



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-023-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Para ser Director de Departamento, se requiere (...). En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, deberán cumplir solo los requisitos de grado académico. Será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores en servicio activo asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, o del personal académico que cumplan con los requisitos antes señalados de una terna presentada por el Vicerrector

Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...).”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, con informe Nro. ESPE-VDC-2023-003 de fecha 10 de enero de 2023, el Vicerrector de Docencia, previa exposición de motivos presenta las ternas para la designación de Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; y, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; precisando que, los profesionales postulados cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Recomienda, se realice el proceso correspondiente, para la designación a través de Orden de Rectorado, de los directores de los citados Departamentos, al tiempo de sugerir se considere al primer nominado de cada terna;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0128-M de fecha 10 de enero de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, con la finalidad de que se proceda a la designación de Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; y, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, de las ternas señaladas en el memorando de la referencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2023-0142-M de fecha 12 de enero de 2023, el Vicerrector Administrativo, en cumplimiento al requerimiento de verificación de requisitos para la designación de Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; y, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, el cuadro de cumplimiento de requisitos de las ternas que se indican en el citado memorando;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0172-M de fecha 12 de enero de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, con base en el Art. 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga el proceso reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, de nuevo Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; y, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; al efecto, señala las ternas propuestas para dichos cargos e indica que remite la documentación habilitante correspondiente. Sugiere se considere a los primeros nominados de cada terna;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0080-M de fecha 16 de enero de 2023, el Vicerrector Académico General, Subrogante, con fundamento en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de nuevo Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; y, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; de las ternas que se detallan en el memorando de la referencia. Precisa que, con base al orden de prelación, sugiere designar como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, al Tcrn. de E.M. Hugo Geovanny Díaz Cajas, Magíster; y, como Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, al Tcrn. de E.M. Julio David Tobar Cevallos, Magíster. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales que se detallan a continuación, para desempeñar los siguientes cargos en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Sede Matriz:

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGOS:
Tcrn. de E.M. Hugo Geovanny Díaz Cajas, Magíster	Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción.
Tcrn. de E.M. Julio David Tobar Cevallos, Magíster	Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura.

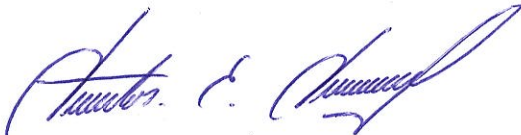
Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar las Órdenes de Rectorado: 2021-140-ESPE-a-1, de fecha 13 de octubre de 2021; 2022-204-ESPE-a-1, de fecha 29 de septiembre de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz (entrante y saliente); Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 20 de enero de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


 Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
 CRNL. C.S.M.



VEVA/DRG/JCDB